

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 118/92**

Sucre, 17 de septiembre de 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Alicia Amonzabel de Cárdenas ha tramitado la división de su lote de terreno que se encuentra ubicado en la zona de Alto Tucsupaya, perpendicular a la Av. Juana Azurduy de Padilla, camino al aeropuerto con Código Catastral Distrito 29, Manzano 60, lote 18.

Que, por informe N° 077/92 de 11 de septiembre de 1992, la Comisión Técnica del H. Concejo, previa revisión de documentos e inspección ocular al predio en cuestión, al haberse cumplido con todas las exigencias requeridas para esta clase de trámites, sugiere se proceda a su aprobación.

Que, conforme el inc. 5) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo aprobar los planes, programas y proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos, sometidos a su consideración por el Alcalde Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR el trámite de división de un lote de terreno de 2.000,00 m² que se halla ubicado en la zona de Alto Tucsupaya, de propiedad de la Señora Alicia Amonzabel de Cárdenas y sea de acuerdo al siguiente detalle:

Superficie según título	2.000.00 m ²		
Superficie según levantamiento	2.000.00 m ²	=	100.00%
Superficie útil para el propietario	1.599.88 m ²	=	80.00%
Lote destinado al Banco de Tierras	304.00 m ²	=	15.20%
Area para vía peatonal	96.12 m ²	=	4.80%
TOTAL	2.000.00 m ²	=	100.00%

AREAS A CEDER AL MUNICIPIO:

A.- Lote L-M para Banco de Tierras	304.00 m ²	=	15.20%
B.- Area para vía peatonal	96.12 m ²	=	4.80%
TOTAL	400.12 M ²	=	20.00%

Art. 2º La propietaria deberá correr con los trámites correspondientes, para concretar la transferencia de áreas de uso público a esta Comuna. Y una vez cumplidos los requisitos, por el Departamento Técnico de la H. Alcaldía, procédase a la aprobación y refrenda de plano y certificaciones que corresponda.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prdta. Aldo Quaglini Rentería
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Profa Estela P. De Nuñez
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL